

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

La **CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S. (CSO)**, consciente de que la Seguridad y Salud en el Trabajo representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral, impulsar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo; define directrices de obligatorio cumplimiento para todos sus empleados, contratistas y subcontratistas.

Para la CSO, la **tolerancia en el nivel de alcohol, nicotina y drogas es cero**, por lo cual se establecen diferentes medios de control enfocados en la prevención y el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, así como parte del proceso de mejora continua.

**Consumo de Alcohol:** Se realizarán pruebas con equipo tipo alcohosensor en aire espirado por parte de personal capacitado y certificado, con periodicidad mensual y, metodología aleatoria en trabajador o contratista.

**Consumo de drogas:** Se aplicarán pruebas de tipo tamizaje para detección de sustancias psicoactivas, con periodicidad trimestral y metodología aleatoria en trabajadores de la CSO.

*Así mismo se aplicarán pruebas en caso de sospecha de que algún trabajador esté bajo la influencia de alcohol o drogas y/o que se vea involucrado en cualquier daño o accidente que involucre equipos, maquinaria o herramientas de la compañía y se considere necesario.*

**Consumo de nicotina:** Se generarán inspecciones visuales en los sitios de trabajo, locaciones y actividades, enfatizando en la prohibición del consumo de cigarrillo, tabaco, y/o vapeadores dentro de los sitios mencionados.

El incumplimiento de esta política por parte de los trabajadores y contratistas, **se considerará una falta**, y en consecuencia se procederá de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, programas de prevención de la empresa, el Manual de Contratistas y la normatividad legal vigente en Colombia.

Este incumplimiento se puede materializar en los siguientes casos:

- ❖ Cuando se ejecute el trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- ❖ Cuando se utilice de manera indebida medicamentos de control, se distribuya y/o venda drogas no recetadas o sustancias alucinógenas y enervantes en jornada laboral, dentro de las instalaciones o en la operación de motos o vehículos y maquinaria.
- ❖ Cuando a un trabajador propio o de un contratista se le apliquen las pruebas para detectar la influencia de alcohol y su resultado fuese positivo, (En este caso se suspenderá toda actividad que esté realizando).
- ❖ Al negarse a ser sometido a las pruebas de alcohol o drogas, lo cual se considerará como admisión de culpa.

Autopista a Medellín K10 + 600 Costado Sur, Tenjo, PBX: (091) 5939260

E-mail: [servicios@concesionsabana.com](mailto:servicios@concesionsabana.com) / Página Web: [www.concesionsabana.com](http://www.concesionsabana.com)

NIT. 800.235.280-7



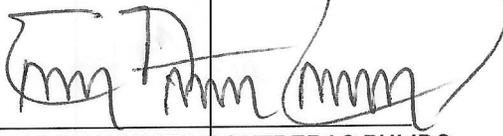
VIGILADO  
SuperTransporte





- ❖ Al fumar tabaco, vapeadores o cigarrillo dentro de los vehículos e instalaciones de la CSO, en los lugares donde se atiende público, en los espacios cerrados y/o confinados.
- ❖ Cuando se boten colillas en los sitios donde exista peligro de incendio.
- ❖ Cuando no se atiendan las obligaciones y prohibiciones establecidas en esta política, en el Reglamento Interno de Trabajo, procedimientos de gestión del PESV Plan estratégico de seguridad vial o SST Seguridad y salud en el trabajo y/o en el Manual de Contratistas.

No obstante, lo anterior, la CSO se compromete a poner en práctica medidas de prevención en materia de consumo de alcohol, drogas y tabaquismo, buscando minimizar los riesgos que genera esta situación en el ámbito laboral y cultural de todas las partes interesadas, de igual modo es responsabilidad de cada colaborador participar activamente en los programas de sensibilización, controles y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.



**EDGAR AUGUSTO CONTRERAS PULIDO**  
Gerente  
Diciembre de 2023

Autopista a Medellín K10 + 600 Costado Sur, Tenjo, PBX: (091) 5939260  
E-mail: [servicios@concesionsabana.com](mailto:servicios@concesionsabana.com) / Página Web: [www.concesionsabana.com](http://www.concesionsabana.com)

NIT. 800.235.280-7



